

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

## MEMORÁNDUM DGR-IP-1617-2023

**PARA:** FRANCISCO VALLADARES  
Oficial de Transparencia

**DE:** CRESENCIO ELÍAS MUÑOZ RUÍZ  
Director General de Registros



**ASUNTO:** Remisión de Cuadros Institucionales de Registros y Servicios y Resoluciones Firmes de Julio del 2023

**FECHA:** 8 DE AGOSTO DEL 2023

Después de saludarle cordialmente y atendiendo la solicitud de requerimientos de información mencionados en los memorándums SE-OTIP-IP-229-2023 y SE-OTIP-IP-230-2023, se remite el cuadro institucional de registros y servicios y las resoluciones firmes generados en el registro inmueble correspondientes al mes de julio del presente año.

Cabe hacer notar que el memorándum SE-OTIP-IP-229-2023 solicita información que se encuentra en el portal del SINAP (Sistema Nacional de Administración de la Propiedad) y que está a disposición pública de la ciudadanía.

Agradeciendo su atención y sin más sobre el particular, me suscribo.

Atentamente,

NB

www.ip.gob.hn



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca	1	26/7/2023	2677327	Asiento y tomo mal relacionado, presentaplano y no viene rectificando, las mejoras son diferentes	
Choluteca	2	31/7/2023	2728544	El inmueble esta asegurado	
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COM-75/2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/8/2023
Danli	1	17/7/2023	2564565	Respetuosamente se le informa lo siguiente: se le ha dicho en reiteradas ocasiones en los autos que anteceden que sobre este inmueble se encuentra vigente primera y especial hipoteca a favor del Banco Atlántida y cesión de crédito a favor de Banhprovi, por lo que no puede constituir otra primera hipoteca porque son del mismo grado, sin embargo, solamente retornaron múltiples veces este testimonio pero la hipoteca mencionada sigue vigente por ende esta denegatoria se eleva a carácter definitivo. Artículo 2256 y 2260 del código civil; artículo 113, 114, 115 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
El Progreso	1	4/7/2023	2689157	En virtud de la solicitud de retiro definitivo presentado por la titular del derecho de la matrícula 1709177, elévese a denegatoria definitiva. Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
El Progreso	5	4/7/2023	2681275	A petición del notario autorizante de la presentación numero 2681275 instrumento de rectificación de fecha 23/05/2023 en la cual solicita el retiro definitivo de dicha escritura	
El Progreso	6	4/7/2023	2665545	A petición de partes interesadas se procede a dar trámite a la solicitud de retiro de inscripción (denegatoria definitiva) de la presentación 2665545 instrumento de donación extendida por el notario (QEPD) Hernán Molina Lopez en fecha 8/5/2023	
El Progreso	7	5/7/2023	2703712	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de los autos denegatorios provisionales por las mismas causales, sin haberse subsanado la mismas, artículo 121 de la ley de Reglamento de Ley de Propiedad	
El Progreso	2	7/7/2023	2633824	Elévese la denegatoria a definitiva, en virtud de haberse agotado los autos denegatorios provisionales por las mismas causales: en virtud de la venta masiva de lotes realizada en el inmueble que finalmente forman una parcelación de hecho, deberá comparecer ante la municipalidad a solicitar la aprobación de la parcelación del inmueble, identificando áreas verdes, calles y la distribución general de todos los lotes, junto con la escritura pública y plano debidamente autorizado. Y siendo que el titular del derecho admite en la manifestación anexa la lotificación existente en el inmueble. Artículo 92, 113,114, 115 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
El Progreso	3	14/7/2023	2624377	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotado los autos provisionales sin haberse subsanado los mismos: el inmueble presenta dos gravámenes a favor de otra institución bancaria y una cesión de crédito, deberán cancelarse para constituir nuevamente primera hipoteca. Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
El Progreso	4	25/7/2023	2645860	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotado los autos denegatorios provisionales por las mismas causales: en virtud que el inmueble fue elevado de dominio útil a pleno asiento 3 deberá relacionar la clave catastral y colindantes conforme al título referido. Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
Francisco Morazan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RTFM-IP-170-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/8/2023
Gracias					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023
Juticalpa					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-JUTICALPA-037-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/8/2023
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según oficio No.13 RPHA remitido vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023
La Paz					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023
Marcala					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-MARCALA-IP-02-08-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/8/2023
Nacaome					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023
Ocotepeque					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI Ocotepeque-IP-7-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Olanchito-IP-30-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023
Puerto Cortes	1	31/7/2023	3500/02	Por error involuntario se presento como asunto mercantil un poder civil	
Roatan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI ROATAN-IP-016-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023
San Pedro Sula	2	20/7/2023	2721462	Previo a la inscripción del presente documento: 1. Verificar que el inmueble se encuentra inscrito en la circunscripción registral de Puerto Cortes por lo que deberá de ir a registrar el presente documento al registro de propiedad inmueble de Puerto Cortes.- Artículos 113, 114, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
San Pedro Sula	1	25/7/2023	2724293	Verifique este inmueble no corresponde a esta circunscripción registral.- Art.121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	3	25/7/2023	2497811	Nuevamente previo a la inscripción del presente instrumento deberá tomar en cuenta: 1. Sobre el inmueble existe prohibición de celebrar actos y contratos y varios embargos. Art. 113, 114, 116, 121 y 135 reglamento de la Ley de Propiedad 2. Acompañar constancia de valor catastral. Art. 46 Ley de Fortalecimiento de Ingresos, reformado art. 1 Ley de Impuesto de Tradición. 3. Debe acreditar el pago de impuesto de tradición por el valor más alto. Art. 1 Ley Impuesto de Tradición. 4. Completar el pago de servicios registrales en base al monto de la dación en pago. Art. 53 Ley de Propiedad. 5. Acompañar el acta donde se acordó la dación en pago arts. 113, 114, 138 del Reglamento de la Ley de Propiedad. Art.53 de la Ley de Propiedad Art. 1 de la Ley de Impuesto de Tradición	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
San Pedro Sula	4	27/7/2023	2642678	Según antecedente el inmueble con matrícula 419955 tiene prohibición de celebrar actos y contratos y el inmueble con matrícula numero 106353 tiene embargo. Art.113, 114 y del reglamento de la Ley de Propiedad	
Santa Barbara					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPISB-IP-026-2023 remitido vía correo Institucional a la DGR el 1/8/2023
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPICOPAN-IP-21-2023 remitido vía correo Institucional a la DGR el 1/8/2023
Siguatepeque	1	27/7/2023	2690902	Denegatorio en base a aplicación a los Art. 47, 48, 49, 57 de la Ley de Propiedad; Art 113, 114, 115, 118, 121 del reglamento de la Ley de Propiedad; y demas aplicables	
Tela					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPITela-IP-08-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-TRUJILLO-035-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/8/2023
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-YORO-YORO-IP-019-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/8/2023
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIYUSCARAN-IP-29-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/8/2023

NOTAS:

Elaborado por:

  
 Nell Bulnes Martinez  
 Encargado de Planificación y Control de Producción



Aprobado por:

  
 Abogado Cresencio Elias Muñoz Ruiz  
 Director General de Registros

